

H



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 01/10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10002977

Montevideo, - 8 FEB. 2010

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).----

La participación en la referida Misión, se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007 y 18.443 de 24 de diciembre de 2008.-----

Por la norma legal mencionada en último término, se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2009.-----

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo, acorde a lo establecido por la Resolución 1892 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 6200ª Sesión, celebrada el 13 de octubre de 2009, que dispuso la prórroga

2010.00297.7

del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2010 y la intención de renovarlo por períodos sucesivos.-----

Se considera que a esa fecha la MINUSTAH había logrado significativos avances en su misión central de propiciar el reestablecimiento de la estabilidad y de alcanzar un entorno de seguridad; como correlato de lo cual, entre otras cosas, a diferencia de años atrás, el Estado Haitiano, a través de un gobierno democrático emanado de elecciones libres constatadas por la comunidad internacional, habría logrado ejercer total presencia en el territorio nacional.-----

El mandato anterior de la MINUSTAH de propiciar la estabilidad en materia de seguridad alcanzó un importante avance en gran medida por las acciones específicas de capacitación, apoyo y fortalecimiento a las Instituciones nacionales de seguridad.-----

Las condiciones de seguridad son esenciales para avanzar en estos objetivos, pero también se hacía necesario comprender que, sin un real fortalecimiento del Estado Haitiano, una dinámica de concertación política y un umbral básico de desarrollo humano, no iba haber una definitiva superación de las condiciones, lo que hace necesaria la acción de Naciones Unidas. Tal fue el fundamento que dio lugar al dictado de dicha Resolución-----

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, al momento de prorrogar el mandato de la MINUSTAH, reconoció que el pueblo de Haití a pesar de haber sufrido la devastación provocada por las pasadas temporadas de huracanes, enfrentó dificultades para satisfacer las necesidades de su pueblo, humanitarias y de otro tipo, siendo acogida con beneplácito la labor realizada por las autoridades haitianas y la contribución de la Comunidad

H

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Internacional en tal sentido y destacando la importancia de que los donantes y los asociados de Haití coordinen plenamente entre sí y con el Gobierno, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas.-----

Visto al presente la catástrofe humanitaria sufrida por esa Nación, se considera que se debe mantener y profundizar el compromiso a mediano y largo plazo de la Comunidad Internacional, en términos políticos, financieros y de presencia en el terreno. Para ello, es imprescindible que las Naciones Unidas instrumenten un necesario y efectivo esquema de coordinación de las donaciones y la cooperación Internacional destinada a Haití y al mismo tiempo reforzar las capacidades del Gobierno Haitiano para que pueda orientar dicha coordinación en función de las prioridades del País, de modo de maximizar la contribución de las agencias del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales de ayuda financiera y de asistencia y de los Países donantes y amigos.-----

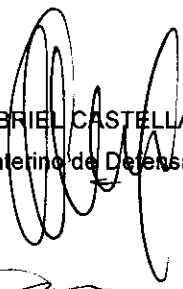
Dicho propósito se hace al presente primordial, atento a la situación actual en que se encuentra la República de Haití como consecuencia del terremoto producido el día 12 de enero de 2010, el cual ha provocado una profunda devastación en la ciudad de Puerto Príncipe fundamentalmente. Nuestro País se encuentra profundamente consternado en virtud de que entre las víctimas se encuentra un militar uruguayo, que al momento de producirse el evento se encontraba prestando servicios en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas ubicada en esa ciudad como Oficial de Estado Mayor de la Defensa; como asimismo por otros ciudadanos uruguayos que se han visto afectados directamente por las consecuencias de tan lamentable hecho.-----

La pérdida de miles de víctimas, así como la desolación a nivel material, han provocado que el compromiso de la Comunidad Internacional para con esta Nación hermana, se mantenga y se refuerce aún más.-----

Los contingentes compatriotas han venido desarrollando una relevante labor como integrantes de la MINUSTAH, la cual se ha visto profundizada durante este acontecimiento, el que ha devenido en situación de emergencia humanitaria.-----

Por los fundamentos anteriormente expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.-----

Saluda a usted atentamente.-----


GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional


DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la Republica

Contr





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO UNICO.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010, la permanencia fuera del País del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007 y 18.443 del 24 de diciembre de 2008. -----

GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional

Contr

